*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de junio de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia local de la provincia de Santa Cruz. Remítase la causa al tribunal de procedencia a sus efectos y hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA